



Municipalidad Provincial de Lampa
Gerencia Municipal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 389 - 2017-MPL/GEMU

Lampa, 20 de noviembre de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

VISTO:

La Opinión Legal N° 271-2017-MPL-OAL; La Carta N° 002-2017-ETMH/VCH/GG; Informe N° 130-2017-MPL/IVP-LAMPA/GG-AGMCH; y, demás recaudos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Carta N° 002-2017-ETMH/VCH/GG el Gerente General de la Empresa "Empresa de Transportes y Multiservicios HERVIAL S.A.C" con RUC N° 20600949528, hace alcance de la Liquidación de Servicio de Mantenimiento Rutinario del Tramo: Ocuvirí – Condorama con una longitud de 7.620 KM. en el Distrito de Ocuvirí, Provincia de Lampa, Región Puno, por ello indica que ha cumplido con lo establecido en el contrato de servicio;

Que, mediante Informe N° 018-2017-MPL/IVP-L/JO/FMP, de fecha 03 de mayo de 2017, Informe N° 022-2017-MPL/IVP-L/JO/FMP, de fecha 05 de junio de 2017, Informe N° 028-2017-MPL/IVP-L/JO/AGMCH, de fecha 06 de julio de 2017, Informe N° 034-2017-MPL/IVP-L/JO/AGMCH, de fecha 03 de agosto de 2017, emitidos por el Jefe de Operaciones de IVP - Lampa, presenta informe de las actividades realizadas por la "Empresa de Transportes y Multiservicios HERVIAL S.A.C", en el camino vecinal del tramo OCUVIRI – CONDOROMA correspondientes a las valorizaciones n.° 01, 02, 03 y 04 de los meses de abril, mayo, junio y julio respectivamente, en los cuales concluye que, la transitabilidad del camino califica como regular, esto por los daños originados por el tránsito de vehículos, por el tiempo que tiene el camino y por el desgaste de la superficie rodadura, la microempresa ha cumplido con las actividades programadas de los meses establecidos; asimismo, se tiene un rendimiento regular en las actividades realizadas por parte de la Empresa, la empresa a realizado sus labores en forma regular, además cumplen con los indicadores de mantenimiento justificando las valorizaciones de los meses indicados;

Que, mediante Informe N° 043-2017-MPL/IVP-L/JO/AGMCH de fecha 19 de setiembre del 2017, el Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Lampa, emite informe al Gerente General del Instituto Vial Provincial de Lampa, haciendo alcance la liquidación del tramo Ocuvirí – Condorama, con una Longitud de 7.620 KM., el mismo que se ha revisado y dado la aprobación de la Liquidación de dicho contrato;

Que, mediante Informe N° 130-2017-MPL/IVP-LAMPA/GG-AGMCH, de fecha 20 de setiembre de 2017, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Lampa, hace alcance de la documentación requerida para la Resolución que aprueba la Liquidación de Contrato del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del Tramo: Ocuvirí – Condorama, con una Longitud de 7.620 KM., en mérito al Contrato N° 010-2017-MPL/SERVICIOS y el informe 043-2017-MPL/IVP-L/JO/AGMCH de fecha 19 de setiembre del 2017, emitido por el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Lampa, mediante el cual da la conformidad para su trámite, siendo este un requisito indispensable de acuerdo al instructivo N° 002-2016 MTC/21 la Resolución del Contrato de Servicio de Mantenimiento para su remisión a la OCZ de PROVIAS Descentralizado Puno, el cual se detalla a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES

N°	UBIGEO	DEP.	PROV.	DISTRITO	TRAMOS	KMS.	CONTRATO	PERIODO	DURACION	MONTO CONTRACTUAL
1	21.07.08	PUNO	LAMPA	Ocuvirí	Ocuvirí – Condorama	7.620	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	01-04-2017 AL 31-07-2017	4 MESES	S/ 9,588.00



Municipalidad Provincial de Lampa
Gerencia Municipal



Que, mediante Opinión Legal N° N° 271-2017-MPL-OAL, de fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. Manuel Laura Zamata, opina que es procedente la Liquidación de Contrato del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del Tramo: Ocuviñi – Condorama con una Longitud de 7.620 KM., del Distrito de Ocuviñi, Provincia de Lampa, ejecutado por la "Empresa de Transportes y Multiservicios HERVIAL S.A.C", por el monto de S/. 9,588.00 (Nueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley;

ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY N° 27444 Y ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2016-MPL/A;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera Final del Contrato N° 010-2017-MPL/SERVICIOS por los Servicios de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del Tramo: OCUVIRI – CONDOROMA, con una Longitud de 7.620 KM., del Distrito de Ocuviñi, Provincia de Lampa, Departamento de Puno, ejecutado por la "Empresa de Transportes y Multiservicios HERVIAL S.A.C", por el monto de S/. 9,588.00 (Nueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley, por las razones señaladas en la parte considerativa y de acuerdo con el detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE a la OCZ DE PROVIAS DESCENTRALIZADO DE PUNO, al Instituto Vial Provincial y las diversas instancias de esta Entidad Municipal.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución al contratista "Empresa de Transportes y Multiservicios HERVIAL S.A.C", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DISPONGASE, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP
Ing. Efraim Reynalza Aduviri Castill
GERENTE MUNICIPAL